








Simple Taxation Regime as a strategy to strengthen Colombian micro-enterprises: the case of Sociedad Ingenieros de la Costa Da SAS.

Fabio Andrés Puerta Guardo, PhD(c) Gerencia Proyectos¹, Ana Susana Cantillo Orozco, PhD Administración Gerencial², Aquiles Ortega Arrieta, PhD Ciencias¹, Isaac Lorduy Jiménez, Magister Scientarum en Gerencia de Proyectos de Investigación y Desarrollo¹, Doris Elena Valiente Mercado, Especialista en Gerencia Tributaria¹, Yandra Lucía Villegas Guardo, Especialista en Gerencia Tributaria¹ and Carlos Mario Marrugo Puello, Especialista en Gerencia Tributaria¹

¹Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, Colombia, fpuertag@tecnocomfenalco.edu.co, ortegaa@tecnocomfenalco.edu.co, ilorduyj@tecnocomfenalco.edu.co, dvalientem@tecnocomfenalco.edu.co, yvillegasg@tecnocomfenalco.edu.co, cmarrugop@tecnocomfenalco.edu.co

²Universidad Tecnológica de Bolívar, Colombia. Correo-e: ascantillo@utb.edu.co

Abstract– In order to maintain control over tax collection, the State or Government of each country employs different tax regimes so that, according to their conformation, taxpayers comply with the guidelines that allow them to meet their tax commitments, and in turn obtain benefits that favor the formalization and sustainability of their business and contribute to the economic growth of the region. Thus, the objective of this research was to analyze the dynamics and operation of the Simple Tax Regime (RST) as a tool for strengthening microenterprises in Colombia. To this end, the research was developed in three phases: (1) an approach was made to the theoretical definition of the RST in microenterprises in Colombia, based on the consultation of the equation "régimen simple de tributación" OR "simple taxation regime" OR "simple tax regime" OR "simple taxation system", in the WoSTM (0 results), Scopus (2), ScienceDirect® (7), EBSCOhost (95), Springer (31) and ProQuest (530) databases, with the purpose of establishing a reference for Latin America and Colombia on the functioning of this regime. (2) This information was complemented with an expert panel of 20 accountants, who were consulted on the advantages and disadvantages of this system, as well as recommendations for its implementation. (3) Finally, a case study was conducted at Sociedad Ingenieros de la Costa DA SAS (SIC-DA SAS), through which we sought to compare with real figures the application of both regimes and thus identify the main advantages and disadvantages of its implementation, the simplification of processes and lay the groundwork for making decisions that do not affect the company's finances. The results show that the implementation of simple tax systems encourages economic growth and tends to avoid corruption through business formalization. This situation is evidenced in the benefits granted by the RST that taxes total income at low rates, unlike the RO, as could be corroborated in the case applied to SIC-DA SAS whose implementation would improve its cash flow, allowing reinvestment in its growth.

Keywords-- Simple Taxation Regime, Microenterprises, Ordinary Regime, DIAN, Economic Growth.

Digital Object Identifier: (only for full papers, inserted by LEIRD).
ISSN, ISBN: (to be inserted by LEIRD).
DO NOT REMOVE

I. INTRODUCCIÓN

Dado que la mayor parte de las empresas en los países en desarrollo son pequeñas, el nivel de informalidad es muy alto, lo que a su vez suscita la no cancelación de impuestos, ni el cumplimiento de leyes y normativas pertinentes, situación que podría desencadenar consecuencias importantes para el desarrollo de una región [1], bien sea por la incapacidad fiscal de obtener mayores beneficios producto de la reducción de la base impositiva, lo que limita el crecimiento en los países en desarrollo [2], o por la mala asignación de recursos, producto de la informalidad en estas empresas, las cuales se enfrentan a costos de producción más bajos que las empresas formales que operan en el mismo sector [3].

En Colombia existen diversos mecanismos encaminados al sistema tributario de las microempresas que tienen como objetivo facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones, esto con el fin de obtener beneficios reduciendo las cargas formales, sustanciales y el pago de impuestos. Por lo anterior, en el año 2019 se creó la ley 2100 [4] llamada Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST) dirigida de manera voluntaria a contribuyentes que cumplan con ciertos requisitos establecidos en dicha ley. Este nuevo modelo opcional cuenta con varios beneficios que propenden fortalecer y dinamizar la formalización de microempresarios. Acorde con lo anterior, para el desarrollo del presente producto, se diseñaron tres fases: (1) en un primer momento se realizó una aproximación a la definición teórica del RST, su tratamiento y normatividad en países de América latina, con el propósito de plasmar un referente de este fuera de Colombia y comparar su funcionamiento. (2) Con el fin de conocer cada detalle con relación a este régimen y sus impactos, se realizó un panel de expertos con 20 contadores, a quienes se enfatizó en el impacto que el régimen ha tenido en los diferentes sectores de la economía, dando a conocer el sector al cual no le favorece la implementación del RST y su posible consecuencia. (3) La última fase se fundamentó en un caso aplicado a la Sociedad Ingenieros de la Costa DA SAS (SIC-DA), a través del cual se buscó comparar con cifras reales la aplicación de ambos regímenes y así identificar las principales ventajas y desventajas de su implementación, la simplificación en los procesos y sentar las bases para la toma de decisiones que no afecten las finanzas de la empresa.

II. APROXIMACIÓN TEÓRICA

Un recorrido por el RST en América Latina.

Teniendo en cuenta que ningún Estado puede existir sin impuestos, la administración fiscal de un país desempeña un papel fundamental en la recaudación de los ingresos tan necesarios para financiar los gastos del Estado [5]. La fiscalidad siempre ha sido un tema de actualidad, que experimenta continuos cambios y mejoras, puesto que afecta a todas las medidas importantes de la economía nacional y a todos los residentes de un país, razón por la cual es imprescindible

establecer un sistema fiscal eficaz y sencillo que garantice el desarrollo de la economía nacional, el bienestar de las personas y los ingresos del presupuesto central [6]. Es así como, el Estado con el fin de tener un control en la forma de recaudar sus recursos emplea medidas para aquellas personas naturales las cuales ejercen alguna actividad económica realizando una invitación a la formalización y de este modo favorecer a las personas jurídicas. Es por ello, que crean un régimen de tributación, como instrumento de solución para generar recaudación e impulsar a las empresas a perfeccionar temas en el incremento en la formalidad empresarial y evitar la evasión de sus impuestos. Así las cosas, los Regímenes Fiscales Simplificados pretenden reducir los costes burocráticos y fomentar la formalización de las pequeñas empresas [1], [7]–[9]. No obstante, los microempresarios manipulan sus ingresos para beneficiarse del régimen fiscal, pero no sobreviven durante largos periodos [7].

De este modo, países como Brasil, Argentina, Uruguay y Perú, cuentan con un Régimen Simplificado Especial denominado Monotributo, para aquellos profesionales independientes y negocios de pequeño tamaño. El diseño de tratamientos especiales para gravar a los pequeños contribuyentes, ya sean estas personas físicas o empresas estableciendo métodos presuntivos de determinación del impuesto y/o imponiéndoles tasas más reducidas, ha sido uno de los principales caminos que han adoptado los países de América Latina para “descomprimir” la carga de trabajo de las administraciones tributarias y mejorar así sus capacidades de fiscalización [10].

Colombia buscó incorporarse en este régimen que se ha generalizado en varios países de Latinoamérica, lo cual consiste en tener un sistema de tributación alterno al ordinario, cumpliendo con sus obligaciones con el propósito de incentivar a la formalización. En este orden de ideas, la Tabla I, basada en diferentes investigaciones, refleja la manera en la que países de América Latina gestionan este régimen:

TABLA I
REGÍMENES ESPECIALES PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

País	Denominación	Año	Impuestos incluidos
	1. Monotributo: a. Monotributo Social b. Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente c. Régimen Especial para Trabajadores Asociados a Cooperativas de Trabajo 2. Régimen Simplificado para Trabajadores del Servicio Doméstico	1998 2005	Impuestos nacionales (Imp. A las Ganancias e IVA) y a los aportes previsionales. Además, seguro de salud obligatorio.
	1. Régimen Tributario Simplificado (RTS) 2. Sistema Tributario Integrado (STI) 3. Régimen Agropecuario Unificado (RAU)	1997 1996 1996	Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas e Impuesto a las Transacciones.

País	Denominación	Año	Impuestos incluidos
	1. Régimen Especial Unificado de Recaudación de Tributos y Contribuciones sobre las Micro y Pequeñas Empresas (SIMPLES Nacional) 2. Régimen Especial para Microemprendedores Individuales (SIMEL)	2007 2009	Impuestos federales (IRPJ, IPI), impuesto estadual ICMS, impuesto municipal ISS y contribuciones a la Seguridad Social.
	1. Régimen Simplificado del Impuesto a la Renta (minería, comercio, industria y pesca) 2. Régimen de Renta Presunta (agropecuario) 3. Régimen de Tributación Simplificada para los Pequeños Contribuyentes 4. Régimen de Cambio de Sujeto del Impuesto al Valor Agregado	2007	El Régimen Simplificado y el Régimen de Renta Presunta sustituyen exclusivamente al Impuesto sobre la Renta; el Régimen de Tributación Simplificada y el Régimen de Cambio de Sujeto sustituyen exclusivamente al Impuesto al Valor Agregado.
	1. Régimen Simplificado del Impuesto sobre las Ventas 2. Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS)	1983 2013	Impuesto sobre las Ventas (IVA) e Impuesto sobre la Renta.
	1. Régimen de Tributación Simplificada para Comerciantes Minoristas y Bares	1996	Impuesto General a las Ventas (tipo IVA) y el Impuesto sobre la Renta.
	1. Régimen Simplificado (RISE)	2008	Sustituye al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a la Renta.
	1. Régimen de Pequeño Contribuyente	1992 2012	Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a la Renta
	1. Régimen Simplificado del Impuesto sobre Ventas	2003	Impuesto sobre las Ventas.
	1. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) 2. Régimen Intermedio *Ambos serán sustituidos por el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), introducido en reforma hacendaria reciente y aplicable a partir del 1/1/2014. 3. Régimen Simplificado para empresas (agroganadero, pesca y autotransporte)	2003	Impuesto al Valor Agregado, al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto Especial a Tasa Única (IETU). *El IETU se deroga a partir de 2014.
	1. Régimen Especial de Estimación Administrativa para Contribuyentes por Cuota Fija.	2003	Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto sobre la Renta.
	1. Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes (IRPC) 2. Régimen Simplificado del IMAGRO 3. Régimen Simplificado del IVA	2007	Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas. IMAGRO. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

País	Denominación	Año	Impuestos incluidos
	1. Régimen Único Simplificado (RUS) y 2. Régimen Especial de Renta (RER).	2004	El RUS sustituye al Impuesto General a las Ventas, al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto de Promoción Municipal; el RER sustituye sólo al Impuesto sobre la Renta.
	1. Procedimiento Simplificado de Tributación 2. (PST) basado en compras Procedimiento Simplificado de Tributación basado en ingresos 3. Procedimiento Simplificado para el ITBIS	2009	Sustituye al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
	1. Monotributo 2. Monotributo Social MIDES 3. Régimen de IVA Mínimo para la Pequeña Empresa (reemplazó al Impuesto a la Pequeña Empresa, el cual estuvo vigente desde 1991 hasta 2007)	2007 2012 2007	Impuestos nacionales vigentes con excepción de los que gravan la importación más los aportes previsionales al Banco de Previsión Social. Brinda la opción de acceso a un seguro de salud optativo. Monotributo. IVA y las contribuciones previsionales, estando exentos del Impuesto a la Renta de Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto al Patrimonio Empresarial

Nota. elaboración propia basado en [10]–[13]

Acorde con la información presentada en la Tabla I, se observa una homogenización de los sistemas de fiscalización en países de América Latina, cuyo interés se extiende a la formalización, generación de recursos y al bienestar social a partir de la redistribución razonable de los recaudos generados por dichos tributos.

RST y su dinámica en el contexto colombiano

Dada la dinámica del aparato productivo de Colombia, soportada en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) como mayor fuente de empleo y dinamizadora de la economía en los últimos años, se ha visto la necesidad de una transformación hacia el logro de una mayor productividad y desempeño superior [14]. “Frente a ello, los regímenes simplificados de tributación constituyen una herramienta de política fiscal que, a partir de incentivos tales como la simplicidad o los beneficios tributarios, busca acoger en la formalidad a este tipo de contribuyentes” [13]. De este modo, se puede afirmar que el régimen simple tiene como finalidad reducir las cargas tributarias, optimizar el flujo de caja y promover el emprendimiento y las nuevas tecnologías para

formalizar empresas, garantizando la reactivación económica y los desafíos impuestos por los avances tecnológicos [15].

De acuerdo con [16], en los últimos años en Colombia se han presentado diversas reformas tributarias con el objetivo de evitar la evasión y la elusión de impuestos, motivar a la población a la formalidad de sus actividades económicas disminuyendo la desigualdad de las cargas tributarias. Dentro de estas reformas, se encuentran la Ley 1819 del 2016 [17], cuyo tópic central fue “fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal”, buscando con ello alinearse a los marcos normativos simplificados establecidos en países de América Latina. Posteriormente, nace el RST (Figura 8) con la Ley 1943 de 2018 [18], a través de la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones, como reemplazo de todo lo relacionado con el monotributo. No obstante, el 16 de octubre de 2019, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto Ley 2067 de 1991, declaró inexecutable la totalidad de la Ley 1943 de 2018 [19]. En este orden de ideas, nace la ley 2010 de 2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsó la Ley 1943 de 2018 [4]. De este modo, a fin de promover la generación de empleo, generar la captación de rentas suficientes para financiar sus gastos de funcionamiento y por consiguiente detener el crecimiento del déficit fiscal, el Estado Colombiano crea el RST como un mecanismo de formalización tributaria, que propende disminuir la evasión de impuestos a través de la comprensión de tributos más simplificados y beneficios para aquellos que decidan optar por atenerse voluntariamente a estas nuevas medidas de tributación [20].

en una sola declaración anual (Simple –sustituto de renta– ganancia ocasional, Industria y Comercio, Impuesto Nacional al Consumo, Sobretasa bomberil y Avisos y tableros), generando ahorro de los costos transaccionales (ruta sin trámites que impulsará la formalización), permitiendo la auto inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) y la liquidación y pago de manera electrónica, mejorar el flujo de caja de estos contribuyentes, por cuanto no están sujetos a retenciones en la fuente, ni obligados a practicarlas, aliviando la carga impositiva a los emprendedores. Lo anterior, salvo las de índole laboral o las de IVA [21].

Basado en lo anterior, “el impuesto unificado bajo el RST es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral” [22], que cuenta con los objetivos contemplados en la Tabla II:

TABLA II
FINALIDAD DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

• Reducir la informalidad empresarial.
• Reducir las cargas formales y sustanciales
• Impuesto unificado opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral
• Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes acogidos a este régimen
• Sustituir el impuesto de renta
• Integrar impuesto de industria y comercio consolidado
• El Ipoconsumo a los responsables de la prestación de servicios de expendio de comidas y bebidas, se liquidarán en el mismo formato del régimen simple.
• Menores costos de contratación de personal por la posibilidad de descontar las pensiones que paga a sus empleados.
• Podrá ser exonerado del pago de aportes parafiscales.
• Descuentos tributarios por transacciones electrónicas.

Nota. Elaboración propia a [15], [22]

Por otra parte, de acuerdo con [23], en Colombia existen alrededor 117.986 contribuyentes inscritos en el RST de los cuales un 56% (65.757) son personas jurídicas y un 44% (52.229) personas naturales. De igual forma, del total inscritos históricos un 89% (105.221) se encuentran inscritos activos y vigentes, mientras que un 11% (12.765) se encuentran retirados o excluidos. Así mismo, Bogotá D.C es el departamento con mayor número de inscritos (39.604), seguida de Antioquia (16.069), Valle del Cauca (11.093), Atlántico (6.848), Cundinamarca (6.021), Santander (4.793), Bolívar (4.327) y Risaralda (3.116). El resto de los departamentos registran un número inferior a 3.000 inscritos, como se aprecia en la Figura 2. Se resalta que, de los 32 departamentos, 1010 Municipios presentan inscritos. Basado en la anterior este régimen cuenta con muchos beneficios para invitar al contribuyente al mundo de la formalidad, para mejorar sus condiciones de competitividad generando confianza en el mercado, en sus clientes, crecimiento de su negocio e incorporarse en la

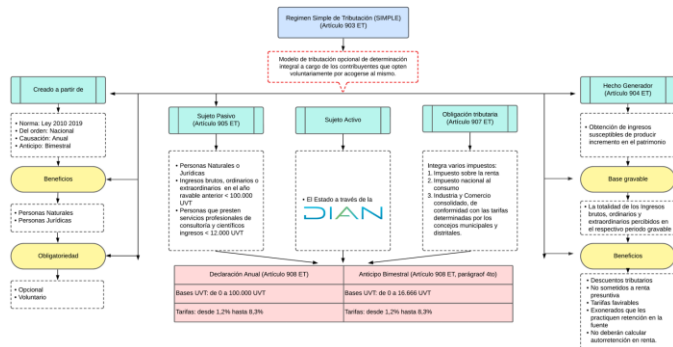


Fig. 1 Informativo del RST
Nota. Adaptado de [4], [16]

Acorde con lo anterior, el RST favorecerá la formalización empresarial, permitiendo a la DIAN incluir a contribuyentes que no hubieran cumplido sus obligaciones tributarias con distritos, municipios y la Nación, integrando hasta 6 impuestos

economía formal permitiéndole aumentar sus niveles de productividad, acceder a fuentes de financiamiento y ser sostenibles.

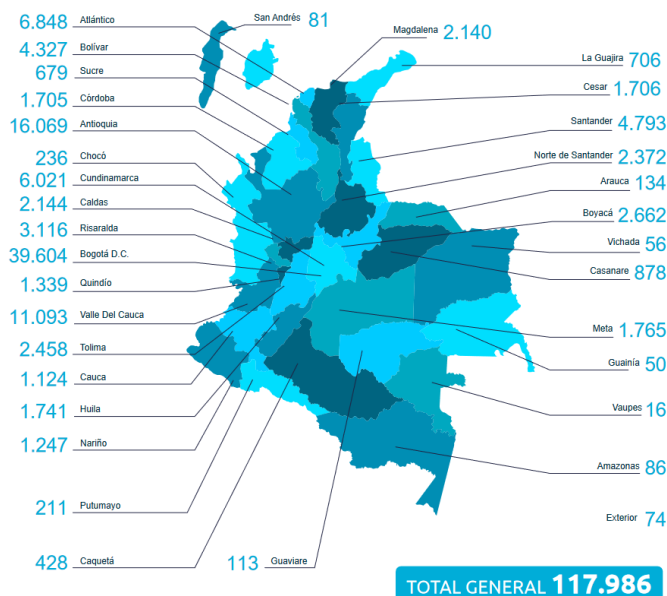


Fig. 2 Inscritos en el RST por departamento en Colombia
Nota. Tomado de [23]

En el artículo 908 del Estatuto Tributario (ET) (modificado por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 y el artículo 44 de la Ley 2277 de 2022.), se encuentran las tarifas del impuesto unificado bajo el RST, las cuales dependen de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, con tarifas que van desde un 1.2% hasta un 8.3%, como se presenta en la Tabla III.

TABLA III
TARIFAS RST

Ingresos Brutos UVT		Tarifa Simple por Actividades					
≥	<	G. 1	G. 2	G. 3	G. 4	G. 5*	G. 6**
0	6.000 (10.000) **	1.2%	1.6%	3.1%	3.7%	7.3%	1,62%
6.000	15.000 (12.000) *	2.8%	2.0%	3.4%	5.0%	8.3%	
15.000	30.000	4.4%	3.5%	4.0%	5.4%		
30.000	100.000	5.6%	4.5%	4.5%	5.9%		

G. 1 Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería; G. 2 servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini-industria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales; G. 3 Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte; G. 4 Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social; G. 5 Servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales; G.6 Actividades recuperación de materiales y recopilación de desechos.

Nota: Elaboración Propia Información tomada de [22]

Evidentemente, el modelo de fiscalización actual de Colombia busca fortalecer la dinámica económica del país, impulsando el crecimiento empresarial y motivando la competencia leal.

RST Vs Régimen ordinario (RO).

En la actual coyuntura económica, el crecimiento sigue siendo una prioridad clave de los gobiernos, centrándose en los efectos de las instituciones políticas, jurídicas, económicas y sociales de los países sobre la riqueza y el crecimiento a largo plazo [24]. De acuerdo con [25], las tasas de crecimiento económico deberían reducirse con los tipos más altos del impuesto de sociedades, mientras que, durante los periodos de mayores incentivos, las tasas de crecimiento deberían ser más rápidas. A nivel mundial, una de las estrategias más comunes son las relacionadas con los incentivos fiscales [26]. Es así como la tributación en Colombia ha tenido una evolución producto de los altos índices de crecimiento y desarrollo económico, razón por la cual el gobierno promueve reformas tributarias que conllevan a continuos cambios fiscales como producto del aumento a las tarifas en las cargas tributarias. En la Tabla IV se presenta un cuadro comparativo entre el RO y el RST, donde se muestran sus principales características:

TABLA IV
COMPARATIVO NORMATIVO ENTRE EL RST Y RO

R	Descripción	Normatividad	HG
RST	Modelo de tributación opcional que ofrece la DIAN, que simplifica varios impuestos en un solo pago: Renta (Simple). Su declaración es anual con anticipos bimestrales.	<ul style="list-style-type: none"> Estatuto Tributario Artículos 903 – 916 Decreto 001091 del 03 de agosto de 2020 Decreto 000760 del 29 de mayo de 2020 Decreto 1847 de 2021 Resolución 026 de 24 de marzo de 2021 Resolución 024 de 15 de marzo de 2021 Resolución 112 de 15 de diciembre de 2020 Resolución 000081 del 27 de noviembre de 2019 Resolución 000018 de 3 de marzo de 2020 	Obtención de ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios dispuestos a producir un incremento en el patrimonio.
RO	Régimen obligatorio, formado por los contribuyentes que no tienen ningún beneficio especial, están sujetos a las reglas generales del impuesto a la renta y ganancia ocasional incluyendo Conciliación	<ul style="list-style-type: none"> Estatuto tributario artículos del 5 al 21 Estatuto tributario 592 al 597 Estatuto tributario articulo 604 al 606 Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 Decreto 1778 del 20/12/2021 Decreto 1625 del 11/10/2016 Resolución 000026 del 23/02/2022 Resolución 000025 del 16/02/2022 	Ingresos que reciba un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio, en el momento de su percepción; siempre que no hayan sido expresamente exceptuados y consideren los

R	Descripción	Normatividad	HG
	fiscal o renta líquida gravable (cedulación).		costos y gastos que se incurren para producirlos.

R: Régimen, HG: Hecho Generador

Nota. elaboración propia basado en [27], [28]

Acorde con la Tabla IV, el RO, es aquel que está compuesto por las entidades y personas naturales que no pertenecen a los regímenes anteriores y que tampoco gozan de ningún beneficio especial, por lo tanto, estas no están sujetos a las reglas generales del impuesto sobre la renta, de la misma forma. El RO se puede clasificar en dos grupos: declarantes y no declarantes, como está estipulado en la constitución política de Colombia [29]. Para mejorar el recaudo, reducir la evasión, hacer al sistema más amigable y favorecer mayor equidad, la ruta estructural de las reformas indica que se debe fortalecer la tributación directa, aliviando la tributación en las empresas y avanzando los ingresos por utilidades en las personas; así como avanzar en la simplificación del sistema, con la eliminación de muchos de los tratamientos diferenciales [30].

Una aproximación a las Microempresas colombianas.

Según el decreto No 957 del 05 de junio del año 2019 en su artículo 2.2.1.13.2.2, las microempresas en Colombia se determinan teniendo en cuenta el rango de sus ingresos por actividades ordinarias anuales, de acuerdo con el sector económico en que se encuentren, como se ilustra en la Figura 3:

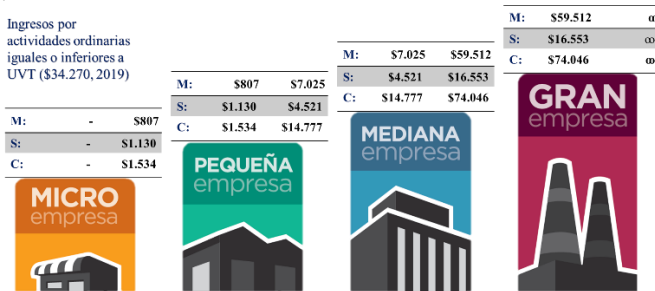


Fig. 3 Nueva clasificación de empresas en Colombia

Nota. M: Manufactura, S: Servicios, C: Comercio. Cifras expresadas en millones. Tomado de [31]

El sector manufacturero lo conforman aquellas cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 Unidades de Valor Tributario (UVT), para el sector servicios, con ingresos por actividades ordinarias anuales inferiores o iguales 32.988 UVT, y el sector comercio con ingresos por actividades ordinarias anuales inferiores o iguales a 44.769 UVT. Así mismo las microempresas que se han acogido en el RST experimentan beneficios desde el mejoramiento de su flujo de caja hasta la reducción de costos de cumplimiento tributario, puesto que estas no están sujetos a Retenciones en la Fuente a título de Renta, a título de ICA, tampoco están obligados a practicar retenciones a título de Renta salvo las laborales, ni a título de ICA.

III. METODOLOGÍA

El presente artículo se fundamentó en un enfoque descriptivo, mediante un abordaje teórico con la consulta de la ecuación "régimen simple de tributación" OR "simple taxation regime" OR "simple tax regime" OR "simple taxation system", en las bases de datos WoS™ (0 resultados), Scopus (2), ScienceDirect® (7), EBSCOhost (95), Springer (31) y ProQuest (530), lo que permitió realizar una aproximación teórica a nivel de América Latina y Colombia del funcionamiento del RST. (2) Esta información, se complementó con un panel expertos de 20 contadores, a quienes se consultó respecto de las ventajas y desventajas de este sistema, así como recomendaciones para su implementación. (3) Finalmente, se realizó un caso estudio a la Sociedad Ingenieros de la Costa DA SAS (SIC-DA SAS), a través del cual se buscó comparar con cifras reales la aplicación de ambos regímenes y así identificar las principales ventajas y desventajas de su implementación, la simplificación en los procesos y sentar las bases para la toma de decisiones que no afecten las finanzas de la empresa.

IV. RESULTADOS

Consulta panel de expertos sobre la aplicación del RST

Se realizó un cuestionario en Google Forms, de 8 preguntas a contadores públicos para identificar la acogida del RST Cartagena de Indias.

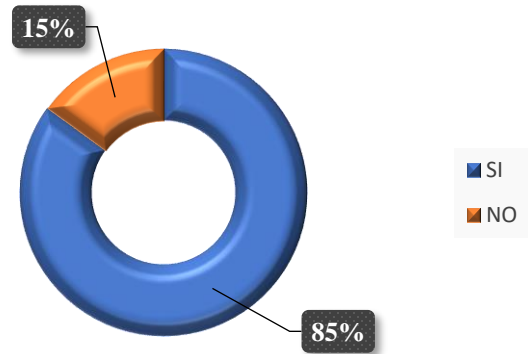


Fig. 4 ¿Ha brindado asesoría a empresas que se encuentran en el RST?

Nota. tomado de cuestionario Google Forms.

En la Figura 4 un 85% de los encuestados ha brindado servicios de asesoría para este régimen, lo que refleja el interés de personas naturales y microempresarios por inscribirse a este. En línea con lo anterior, según Figura 5 un 70% afirma que las empresas asesoradas han obtenido beneficios con la implementación del RST.

Teniendo en cuenta lo analizado en la teoría, se preguntó respecto de las ventajas que puede tener el RST, con base a 8 posibilidades de respuestas, de las cuales un 17% seleccionó la primera opción, un 14% seleccionaron las opciones 3 y 6, y un 13% la opción 2.

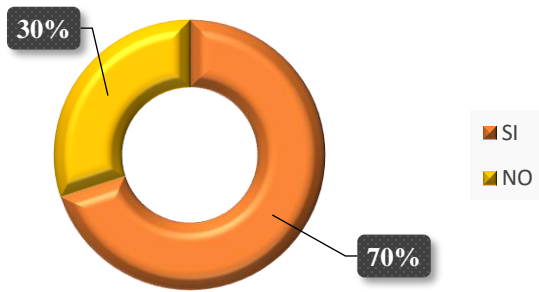
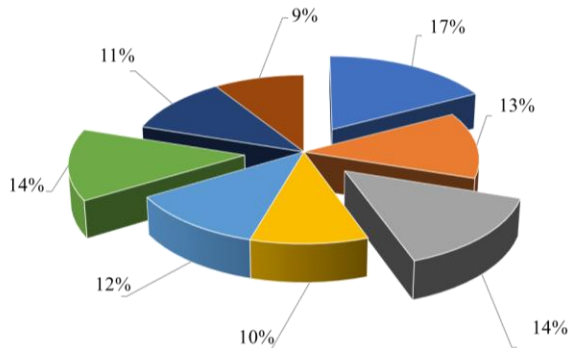


Fig. 5 ¿Considera usted, que la empresa se ha beneficiado de haberse acogido al régimen simple de tributación?

Nota. Adaptado de cuestionario Google Forms.

De este modo, se observa que prima la ventaja de no estar obligado a presentar la conciliación fiscal y como segunda opción el hecho de contar con tarifas de menor cuantía. Por último, se observa que la opción con menor participación corresponde al hecho de la mejora que representa el flujo de caja la implementación del RST (Figura 6).



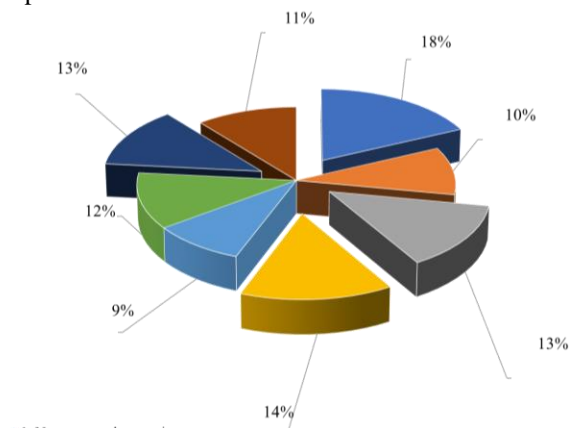
- * 1. No están obligados a presentar la conciliación fiscal.
- * 2. Mejor control de las operaciones tributarias.
- * 3. Unificación de los impuestos.
- * 4. Simplifica el uso fiscal de las deducciones, es decir en el momento de presentar renta no son tenidos en cuenta.
- * 5. No requiere costos.
- * 6. Menor cuantía en las tarifas.
- * 7. Descuento tributario por pago de pensión (empleados) y descuento tributario por pagos recibidos por metodo bancario.
- * 8. Mejora del flujo de caja.

Fig. 6 ¿De las siguientes opciones cuál(es) considera como Ventaja del RST?

Nota. Elaboración propia basada en datos panel de expertos.

Con relación a las desventajas, la Figura 7 muestra que un 18% coincide en no encontrar desventajas en el RST, mientras que un 14% afirma que existe una limitación de las tarifas de acuerdo con la actividad se realice, por su parte 13% opina que para el Estado la desventaja radica en el hecho que cuando a una empresa se le generan pérdidas imposibilita el recaudo de impuestos. Otro 13% percibe como una desventaja el pago de anticipos bimestrales indistintamente de la liquidez de la

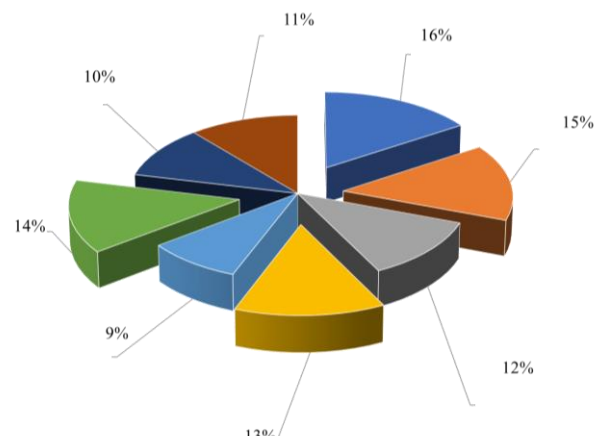
empresa.



- 1. No presenta desventaja.
- 2. Control de los recursos que hace el empresario con los impuestos.
- 3. Para el Estado, el hecho de que una empresa se genere pérdidas, imposibilita el recaudo de impuesto.
- 4. Limitación de las tarifas de acuerdo con la actividad que se realicen.
- 5. No es viable para negocios con márgenes pequeños de rentabilidad y con una baja carga prestacional.
- 6. Si, cuando existen socios la utilidad incrementaria sus dividendos o utilidades, generándole a este un mayor pago de impuesto.
- 7. Pago de anticipos de bimestrales, indistintamente de la liquidez de la empresa.
- 8. Limitación a las deducciones que tiene el Régimen Ordinario.

Fig. 7 ¿De las siguientes opciones cuál(es) considera como Desventaja del RST?

Nota. Elaboración propia basada en datos panel de expertos.



- 1. Llevar un control de la información tributaria realizada durante el año gravable, a fin de tener claridad en los datos a consignar en la declaración anual.
- 2. Principalmente hacer la validacion entre el regimen comun y el RST para confirmar beneficios al corto plazo.
- 3. Velar por un sistema de información oportuno, confiable y veraz.
- 4. Hacer que la actividad que genera ingresos sea lo mas rentable posible.
- 5. Estar al dia con la seguridad social de los trabajadores y aprovechar como deducción de ingresos.
- 6. Que tenga un buen flujo de caja.
- 7. Revisar su realidad financiera, en especial su estructura de costos y gastos, asi como margen neto del negocio para determinar la viabilidad de regimen aplicar.
- 8. Integrar mas aquellos comerciantes considerados grandes empresarios, para que tengan la oportunidad de tener mas liquidez y poder invertir de esta forma incrementar el empleo.

Fig. 8 ¿De las siguientes opciones seleccione cuál(es) considera una recomendación que debe aplicar el contribuyente que pertenezca al RST?

Nota. Elaboración propia basada en datos panel de expertos.

Finalmente, respecto a las recomendaciones compartidas a clientes que pertenezcan a RST (Figura 8), un 16% afirma la importancia de llevar un control de la información tributaria

realizada durante el año gravable, a fin de tener claridad en los datos a consignar en la declaración anual. Un 15% coincide en la importancia de hacer la validación entre el Régimen Común y el RST para confirmar beneficios al corto plazo, y un 14% en la importancia de contar con un buen flujo de caja.

El ejercicio del panel de expertos, refleja la importancia de la aplicación del RST para las microempresas colombianas, las cuales pueden gozar de variados beneficios.

Chequeo de cumplimiento de requisitos para implementación de RST en la SIC-DA SAS

Para la implementación del RST en la empresa de estudio, primeramente, se realiza un Ccheck List, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos (Tabla V).

TABLA V
CHECK LIST CUMPLIMIENTO REQUISITOS EN SIC-DA

I	Requisitos RST	SIC-DA SAS	C
1	Persona natural que desarrolle una empresa o de una persona jurídica en la que sus socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia	Los socios son personas naturales residentes en Colombia.	S
2	Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT. Empresas nuevas la inscripción al SIMPLE, estará condicionada a que los ingresos del año no superen los límites	La empresa si cumple con este requisito, sus actividades se activaron este año por lo tanto sus ingresos a corte junio 2023 son \$147.542.065, no superan los límites los cuales son \$4.241.200.000	S
3	Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales, ingresos ordinarios o extraordinarios a 12.000 UVT, año gravable anterior.	Para este requisito no aplica, porque su objeto social son actividades de ingeniería, terminación y acabados de edificios, fabricación de productos metálicos, instalación de calefacción y aire acondicionado.	N
4	Si uno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas empresas o sociedades	Los socios no cuentan con más participaciones en otras empresas.	N
5	Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en una o varias sociedades los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades	Los socios no cuentan con más participaciones en otras empresas.	N
6	Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con	Los socios no cuentan con más participaciones en otras empresas	N

I	Requisitos RST	SIC-DA SAS	C
	los de las empresas o sociedades que administra.		
7	Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local	La empresa cumple con todas sus obligaciones tributarias, nacional y local	S

I: Item, C: cumplimiento, S: Si, N: No
Nota. Elaboración propia a partir del artículo 905 del E.T

Verificado los requisitos la tarifa de industria y comercio corresponde al 8,56 por mil, se presenta y paga en el distrito de la ciudad de Cartagena de Indias. Con relación a sus ingresos con corte de junio 2023 (\$147.772.965), la tarifa del SIMPLE es 1,6%, por encontrarse en el límite de los rangos de ingresos de 0 a 6.000 UVT, y según su actividad se encuentra ubicada en el grupo 2. El código de responsabilidad es 47, el cual figura en la casilla 53 de la primera página del registro único tributario RUT. No obstante, con el artículo 44 de la ley 2277 de 2022 [32] se estableció que los inscritos en el régimen simple deberán identificar en la casilla 89 de la segunda página de su RUT, el código relacionado con la actividad económica desarrollada por la empresa, la cual identificará las tarifas a aplicar del impuesto SIMPLE. De acuerdo con [33], [34], los códigos relacionados con cada actividad son:

- ⊕ 100 - Si liquidasen el impuesto con la tabla 1 del artículo 908 del ET (tiendas, minimercados y peluquerías)
- ⊕ 101 - Si liquidasen el impuesto con la tabla 2 del artículo 908 del ET (comerciantes en general, y todas las demás actividades que no tengan tabla especial).
- ⊕ 116 - Si liquidasen el impuesto con la tabla 3 de la nueva versión del artículo 908 del ET (servicios de bares y restaurantes).
- ⊕ 117 - Si liquidasen el impuesto con la tabla 4 de la nueva versión del artículo 908 del ET (educación y atención de la salud humana).
- ⊕ 118 - Si liquidasen el impuesto con la tabla 5 de la nueva versión del artículo 908 del ET (servicios profesionales).
- ⊕ 119 - Si liquidasen el impuesto con la tabla 6 de la nueva versión del artículo 908 del ET (recolección de residuos).

Para el contribuyente objeto de estudio el código correspondiente es 101, el cual indica que se encuentra en el grupo 2 y su valor a liquidar será calculado según las tarifas que corresponden a este grupo y teniendo en cuenta sus ingresos.

Caso práctico de implementación del RST y RO en la SIC-DA SAS

Esta es una sociedad responsable de IVA, con objeto social de actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, terminación de acabado de edificios y obras de ingeniería civil, fabricación de productos metálicos para el uso estructural y por ultimo las instalaciones de fontanería,

calefacción y aire acondicionado, esta empresa si cumple con ciertos requisitos como lo establece el artículo 903 ET.

TABLA VI
EJERCICIO DE COMPARACIÓN RÉGIMEN SIMPLE Y RÉGIMEN ORDINARIO.

SIC-DA SAS	RO	RST
Ingresos junio 2023		
Actividad Principal CIU 712: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	\$ 147.772.965	\$ 147.772.965
Total ingresos	\$ 147.772.965	\$ 147.772.965
Todos los pagos son recibidos por medio electrónico		
Deducciones		
Costos y Gastos	\$ 125.958.827	\$ 0
Cotizaciones en seguridad Social	\$ 6.598.080	\$ 0
Renta Líquida	\$ 15.216.058	\$ 147.772.965
Valor renta en UVT (\$42.412)	359	3.484
Tarifa Impuesto de Renta	35%	1,6%
Tarifa: Grupo 2		
Impuesto a pagar	\$ 5.325.620	\$ 2.364.367
Descuentos		
Salarios del año (5 empleados \$34.800.000) aporte a pensión 12%	\$ 0	\$ 4.176.000
Pagos por medios electrónicos 0,5%	\$ 0	\$ 738.865
Total descuentos	\$ 0	\$ 4.914.865
Total impuesto a pagar	\$ 5.325.620	-\$ 2.550.497
Impuesto de industria y Comercio Acuerdo 069 del 2021		
Tarifa 8,56 x mil	\$ 1.264.937	\$ 1.034.411
Avisos y Tableros 15%	\$ 189.740	\$ 155.162
Sobretasa Bomberil 7%	\$ 0	\$ 0
Impuesto Sobre las Ventas IVA		
IVA 19%	\$ 2.807.686	\$ 2.807.686
Pago Total	\$ 9.587.984	\$ 1.446.761
Ahorro en impuestos		\$ 8.141.222
Flujo de caja por no ser sujeto de retención en la fuente (2%)		\$ 2.955.459

RO: Régimen Ordinario, RST: Régimen Simple de Tributación
Nota: Elaboración propia, tomando datos de la SIC-DA SAS.

Para el caso de la Tabla VI, se observa que la empresa SIC-DA S.A.S de no estar en el RST vería afectado su flujo de caja con una retención o sacrificio de efectivo en una cifra cercana a los \$11.096.681, como consecuencia de un mayor valor a cancelar en materia de renta y por la afectación producto de las retenciones en la fuente que le practicarían dado el hecho de pertenecer al RO.

Ventajas y beneficios de la implementación del RST en la SIC-DA SAS.

En el caso aplicado a la SIC-DA SAS el RST le permitiría incentivar a la bancarización, con lo cual un 0.5% de los pagos recibidos por el empresario, a través de tarjetas débito, crédito u otros mecanismos de pagos electrónicos, son descontables del impuesto a pagar. Otro beneficio son los aportes a pensión, que dejan de ser un gasto ordinario mensual y pasan a ser tomados como descuento tributario en los recibos electrónicos de pago del anticipo bimestral. De igual forma, no están sujetos a Retenciones en la Fuente a título de Renta ni a título de ICA, ni

están obligados a practicar retenciones a título de Renta (salvo las laborales), ni a título de ICA. No obstante, si está sujeta a las reglas de retención del IVA.

Por otra parte, dado que los clientes de la empresa en cuestión cancelan a 30 días, cuenta con un flujo de caja que le permite atender la obligación sustancial de forma bimestral. Partiendo del hecho que los ingresos son inferiores a 6.000 UVT, se acogería a la tarifa del 1.6% y pertenecería al grupo 2, situación que comparada con la tarifa del RO (35%) generaría una diferencia de 33,4%, lo que representa un alivio para esta empresa.

V. CONCLUSIONES.

El sistema fiscal de cada región debe estar encaminado no solo a obtener mayores ingresos de los contribuyentes, sino que debe fomentar la competitividad, atracción de inversión local y extranjera, desarrollo del entorno empresarial y la promoción del bienestar de las personas [6]. Lo anterior con el fin de evitar la generación de corrupción, derivada de sistemas fiscales complejos [5]. De este modo, los sistemas fiscales simples incentivan el crecimiento económico y propenden evitar la corrupción a través de la formalización empresarial, como se puede apreciar en los beneficios otorgados por el RST que grava los ingresos totales a tarifas bajas, a diferencia del RO.

Es recomendable que antes de tomar la decisión de acogerse al RST, se debe realizar un comparativo de dos años y ejecutar una proyección de vigencias futuras, para contemplar y evidenciar los posibles cambios que se generen en la tributación, a fin de evaluar la viabilidad de dicha elección. Del caso aplicado se concluye que el RST es una buena alternativa para aquellas empresas que gozan de un buen flujo de caja, puesto que pueden sostener el pago bimestral de los anticipos, generando así un ahorro en cada año fiscal, que en cierto modo brinda beneficios a la empresa, dejando una mayor utilidad y a su vez esta puede ser reinvertida en el crecimiento de la misma, contribuyendo al progreso de esta. Así mismo, se analizó que la empresa SIC-DA SAS es una compañía que actualmente se encuentra en RO, pero que al tomar la decisión de pasarse al RST obtendría beneficios económicos en mejoras del flujo de caja, facilidad en tramites tributarios y contribución al Estado con el pago de impuestos. En suma, este trabajo sirve de base para futuras investigaciones relacionadas con la temática del RST, a través de cuya implementación se pueda analizar el efecto del crecimiento económico de las Pyme en Colombia y América Latina. De igual forma, se puede correlacionar el efecto generado por la implementación de beneficios tributarios en la formalización empresarial y la disminución del índice de evasión fiscal.

REFERENCIAS

- [1] R. Rocha, G. Ulyseia, and L. Rachter, "Do lower taxes reduce informality? Evidence from Brazil," *J Dev Econ*, vol. 134, pp. 28–49, Sep. 2018, doi: 10.1016/J.JDEVCO.2018.04.003.

- [2] T. Besley and T. Persson, "Taxation and Development," *Handbook of Public Economics*, vol. 5, pp. 51–110, Jan. 2013, doi: 10.1016/B978-0-444-53759-1.00002-9.
- [3] S. de Mel, D. D. McKenzie, and C. Woodruff, "The Demand for, and Consequences of, Formalization among Informal Firms in Sri Lanka," *Am Econ J Appl Econ*, vol. 5, no. 2, pp. 122–50, Apr. 2013, doi: 10.1257/APP.5.2.122.
- [4] Departamento Administrativo de la Función Pública, "Ley 2010 de 2019," Bogotá, Dec. 2019. Accessed: Aug. 07, 2023. [Online]. Available: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>
- [5] R. Awasthi and N. Bayraktar, "Can tax simplification help lower tax corruption?," *Eurasian Economic Review*, vol. 5, no. 2, pp. 297–330, Dec. 2015, doi: 10.1007/S40822-015-0014-9/TABLES/9.
- [6] E. Zelgalvis and A. Joppe, "Comparison of The Taxation Systems of The Baltic Countries," *Economic Science for Rural Development*, no. 30, pp. 166–174, 2013, Accessed: Aug. 12, 2023. [Online]. Available: <https://web-p-ebsohost-com.bdbiblioteca.universidadean.edu.co/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=7461ca9f-12ef-4732-9534-31cced3908c1%40redis>
- [7] M. Nascimento and E. Mattos, "Do lower taxes reduce the size of the firms? Evidence from micro-entrepreneurs in Brazil," *Econ Lett*, vol. 226, pp. 1–8, May 2023, doi: 10.1016/J.ECONLET.2023.111068.
- [8] J. C. M. Monteiro and J. J. Assunção, "Coming out of the shadows? Estimating the impact of bureaucracy simplification and tax cut on formality in Brazilian microenterprises," *J Dev Econ*, vol. 99, no. 1, pp. 105–115, Sep. 2012, doi: 10.1016/J.JDEVECO.2011.10.002.
- [9] P. Fajnzylber, W. F. Maloney, and G. V. Montes-Rojas, "Does formality improve micro-firm performance? Evidence from the Brazilian SIMPLES program," *J Dev Econ*, vol. 94, no. 2, pp. 262–276, Mar. 2011, doi: 10.1016/J.JDEVECO.2010.01.009.
- [10] O. Cetrangolo, A. Goldschmit, J. C. Gómez, and D. Moran, *Monotributo en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay*. Primera. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe, 2014. Accessed: Aug. 07, 2023. [Online]. Available: https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_357452/lang-es/index.htm
- [11] P. A. Delgado Cortés, K. B. Díaz Rojas, and G. L. Rodríguez Crisanchó, "Análisis del Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica," Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, 2019. Accessed: Aug. 09, 2023. [Online]. Available: <http://hdl.handle.net/20.500.12010/7289>.
- [12] A. G. Chávez Macías, M. C. Peña Cárdenas, and M. Hernández Mesta, "Impacto de la reforma fiscal en las microempresas," *Revista Global de Negocios*, vol. 3, no. 2, pp. 1–12, 2015, Accessed: Aug. 10, 2023. [Online]. Available: <https://www.researchgate.net/publication/287116694>
- [13] J. C. Farfan Rodriguez and H. A. Pérez Velásquez, "Beneficios fiscales para pequeños productores de leche bajo los regímenes de tributación en Colombia," *Contabilidad y Negocios*, vol. 16, no. 32, pp. 143–163, Dec. 2021, doi: 10.18800/CONTABILIDAD.202102.009.
- [14] J. C. Medina Moreno, "Prospectiva de las políticas gubernamentales del modelo de financiación en el crecimiento de las Pymes en Colombia," *Contexto*, vol. 8, pp. 18–34, Dec. 2019, doi: 10.18634/CTXJ.8V.OI.980.
- [15] J. A. P. Segura, "Social and Technological Impact of the Simple Taxation Regime on Business Formalization in Colombia in Post-pandemic Times," *Lecture Notes in Networks and Systems*, vol. 578, pp. 749–757, 2023, doi: 10.1007/978-981-19-7660-5_67.
- [16] G. Y. Parrado Herrera, L. C. Sierra Bohórquez, and J. D. Saldarriaga Fonseca, "Desventajas y ventajas del régimen de tributación simple frente al régimen ordinario de tributación en Colombia," Universidad Cooperativa de Colombia, Villavicencio, 2021. Accessed: Aug. 07, 2023. [Online]. Available: <http://hdl.handle.net/20.500.12494/34624>
- [17] Departamento Administrativo de la Función Pública, "Ley 1819 de 2016," Bogotá, Dec. 2016. Accessed: Aug. 13, 2023. [Online]. Available: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>
- [18] Secretaría General del Senado, "Ley 1943 de 2018," *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY 1943 2018]*, Dec. 28, 2018. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html (accessed Aug. 10, 2023).
- [19] Corte Constitucional de Colombia, "Sentencia C-481/19," Oct. 16, 2019. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2019/C-481-19.htm> (accessed Aug. 10, 2023).
- [20] J. C. Moncada Rendón, R. L. Larmat González, and F. Moreno Betancourt, "Taxation in micro, small and medium companies," *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 25, no. Special Issue 4, pp. 439–452, 2020.
- [21] Oficina de Comunicaciones UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, "RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN –RST– FAVORECERÁ LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL," Bogotá D.C, May 2019. Accessed: Aug. 10, 2023. [Online]. Available: https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070_Regimen_Simple_de_Tributacion_RST_favorecera_la_formalizacion_empresa.pdf
- [22] Secretaria General del Senado, "Artículo 908. Tarifa," *Diario oficial No. 52.465*, Aug. 04, 2023. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr036.html (accessed Aug. 10, 2023).
- [23] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, "Informe del Régimen Simple de Tributación (RST). Cifras a junio de 2023.," Bogotá, Jan. 2023. Accessed: Aug. 09, 2023. [Online]. Available: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-junio-2023.pdf>
- [24] B. Messaoud and Z. E. G. Teheni, "Business regulations and economic growth: What can be explained?," *International Strategic Management Review*, vol. 2, no. 2, pp. 69–78, Dec. 2014, doi: 10.1016/J.ISM.2014.03.001.
- [25] Y. Lee and R. H. Gordon, "Tax structure and economic growth," *J Public Econ*, vol. 89, no. 5–6, pp. 1027–1043, Jun. 2005, doi: 10.1016/J.JPUBECO.2004.07.002.
- [26] J. García-García, Y. Sarmiento-Ariza, L. Campos-Rodríguez, J. Rey-López, and G. Osma-Pinto, "Evaluation of tax incentives on the financial viability of microgrids," *Appl Energy*, vol. 329, p. 120293, Jan. 2023, doi: 10.1016/J.APENERGY.2022.120293.
- [27] J. C. Moncada Rendón, R. L. Larmat González, and F. Moreno Betancourt, *Régimen Simple de Tributación homologado por la ley 2010 de 2019, ley de crecimiento económico, y su incidencia en los contribuyentes de las mipymes de la región noroccidental del departamento del Valle del Cauca, Colombia*, Primera. Cali: Programa Editorial, 2022. Accessed: Aug. 09, 2023. [Online]. Available: <https://libros.univalle.edu.co/index.php/programaeditorial/catalog/download/625/317/2034?inline=1>
- [28] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, "¿Qué es Régimen Simple de Tributación – RST?," *Micrositios DIAN*, Nov. 28, 2022. <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/> (accessed Aug. 09, 2023).
- [29] A. García Moreno and C. D. Casallas Roza, "Análisis comparativo entre el régimen de tributación simple, ordinario y especial: beneficios y oportunidades de mejoramiento para personas jurídicas en Colombia," Corporación Universitaria Minuto De Dios, Bogotá, 2022. Accessed: Aug. 09, 2023. [Online]. Available: <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/17101>
- [30] T. Concha, Ramírez Juan Carlos, and O. L. Acosta, "Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Notas de estudio," *Serie Estudios y Perspectivas - CEPAL*, pp. 1–53, Dec. 2017, Accessed:

- Aug. 09, 2023. [Online]. Available:
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio>
- [31] F. A. Puerta-Guardo, A. S. Cantillo-Orozco, A. E. Sanabria-Ospino, and W. S. Fajardo-Moreno, "Effect of the financial structure on the liquidity risk of SMEs in Cartagena as a base of project formulation," *Special Project Management*, vol. 90, no. 228, pp. 28–38, Sep. 2023, doi: 10.15446/dyna.v90n228.108626.
- [32] Departamento Administrativo de la Función Pública, "Ley 2277 de 2022," Bogotá, Dec. 2022. Accessed: Aug. 14, 2023. [Online]. Available:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>
- [33] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, "PASO A PASO. INSCRÍBETE AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ACTUALIZANDO TU RUT EN 10 PASOS," Bogotá, 2023. Accessed: Aug. 15, 2023. [Online]. Available:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Paso-a-Paso-Inscripcion-RUT-RST.pdf>
- [34] Actualícese, "Régimen simple: estos son los nuevos códigos para actualizar la casilla 89 del RUT," *Actualícese*, Mar. 28, 2023. <https://actualicese.com/regimen-simple-estos-son-nuevos-codigos-para-actualizar-la-casilla-89-del-rut/> (accessed Aug. 15, 2023).